 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA DIRECCION JURÍDICA, PROCESO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

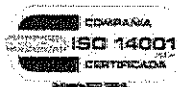
De conformidad con lo establecido en, el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

“ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”


y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, debido a que se trata de un anónimo y ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y que aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención al Ciudadano de esta Corporación se procede a notificar, mediante la publicación del presente aviso, el contenido del oficio el contenido del oficio 2015EE-6718:2015-, firmado por el Director Jurídico del Concejo de Bogotá, D.C.

1.



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEJO DE BOGOTÁ 23-06-2015 06:54:15
 A Contestar Cite Nota Nr.2015EB0716 Q 1 Fol:1 Anex:1
 ORIGEN: MESADIRECTIVA/RIVALDO OSORIO JUAN BAUTISTA
 DESTINO: PETICIONARIO/ANDRINO
 ASUNTO: RES.1027142015
 OCS: BOMPQRS

Peticionario
 Anónimo
 Aviso
 Ciudad

Asunto: Derechos de Petición SDQS 1027142015

Respetado peticionario:

Reciba un cordial saludo del Concejo de Bogotá, D.C.

En atención al radicado de la referencia recibido en el Concejo de Bogotá, D.C., me permito informarle, que al mismo se le ha dado trámite a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones del Distrito Capital - SDQS, cuyo número de requerimiento es:1027142015; para consultar el estado, deberá comunicarse con la línea 195, ingresar al portal www.bogota.gov.co opciones quejas y soluciones, lo anterior en cumplimiento de las siguientes normas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

ARTÍCULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

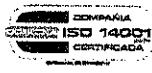
ARTÍCULO 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. ...

DECRETO 01 DE 1984

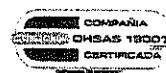
ARTÍCULO 5. Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio. ...
 Del derecho de petición de informaciones (Subrayado fuera de texto).

ARTÍCULO 17. Del derecho a la información. El derecho de petición de que trata el artículo 45 de la Constitución Política incluye también el de solicitar y obtener acceso a la información sobre la acción de las autoridades y, en particular, a que se envíe copia de sus documentos, en los términos que contempla este capítulo. (Subrayado fuera de texto).

ARTÍCULO 33. Si el funcionario a quien se dirige la petición o ante quien se cumple el deber legal de solicitar que inicie la actuación administrativa no es el competente, deberá informarlo en el acto al interesado, si éste actúa verbalmente; o dentro del término de diez (10) días a partir de la recepción si obró por escrito; en este último caso el funcionario a quien se hizo la petición deberá enviar el escrito, dentro del mismo término, al competente, y los términos establecidos para decidir se ampliarán en diez (10) días. (Subrayado fuera de texto).



EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ
 Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210
www.concejobogota.gov.co




GD-PR001-FO1



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA




CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Así mismo y teniendo en cuenta la competencia, fue remitida a las siguientes instituciones: Secretaría de Integración Social, Veeduría Distrital, Personería de Bogotá. Adicionalmente le informamos que el número de radicación corresponde al número del requerimiento mencionado anteriormente.

El presente oficio no corresponde a una respuesta, es un documento que comunica a Usted, sobre el traslado a las entidades competentes para brindarle respuesta de fondo a su petición.

En el evento de no recibir respuesta dentro de los términos legalmente establecidos, puede comunicarse al celular 304-2508326 o al Tel: 2088210 ext.878 con el Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá, D.C., Dr. Rubén Riaño Cocknub, a fin de que realice el seguimiento correspondiente.

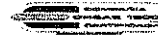
Cordialmente,


JUAN BAUTISTA GIRALDO OSORIO
 Director Jurídico
 Anexo (1) folio

Preparado: Dora Elvira Gross Melo
 Revisó: Olga Marien Rodríguez Vega



EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ
 Calle 99 No. 20A-41 PBX 2088210
 WWW.CONCEJODEBOGOTA.GOV.CO



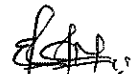
GJ-PR001-FO1

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


JUAN BAUTISTA GIRALDO OSORIO

Director Jurídico


 FECHA DE FIJACIÓN

27 de agosto de dos mil quince (2015)


Hora: 8:a.m.


 FECHA DE DESFIJACIÓN

3 de septiembre de dos mil quince (2015)

Hora: 5: p.m.

Elaboró: Dora Elvira Gross Melo

Revisó: Dr. Javier Ignacio Jativa García 



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"

